

41018



82579/2019 (0)



259629/2019 (0)

07/05/2019 02:52:59 p.m.



CONVENIO DE FUSION TANARA
INVESTMENT REALTY INC,
TENEFERIS DEL ESTE, S.A Y
SUCASA



DE PANAMÁ
A DE PANAMÁ

CIRCUITO DE PANAMÁ

to *Enrique Cruz Rodriguez*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028

Email: notariaoctava@cwpanama.net



181074/2019 (0)

05/14/2019 10:28:17 a.m.

Registro Público de Panamá



ESCRITURA N.º 4

DE OCTUBRE

2019

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN DE TANARA
INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A. Y
SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA).

Roberto Dalias
8-836-353



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



-2-10-18



B/. 08.00

POSTALIA #430448

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:====DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE=====

===== (17,614) =====

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN DE TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA).

Panamá, 2 de octubre de 2018

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Octubre del dos mil dieciocho (2018) ante mi GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y siete- ochenta y nueve (8-287-89).— Compareció personalmente, el Licenciado JOSE MARIA MORENO CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos noventa y tres- cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), persona a quien doy fe que conozco, debidamente facultado mediante actas que se trasciben mas adelante en esta misma escritura, como consta en el documento que por este medio se protocoliza, y me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo el CONVENIO DE FUSIÓN DE TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA) Presente Los señores FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número ocho- noventa y cinco- doscientos cincuenta y dos (8-95-252), vecino de esta ciudad quien actúa en nombre y representación de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro (155613484), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público y **TENERIFES DEL ESTE S.A.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veinte mil doscientos doce (155620212), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público, en su condición de secretario de ambas sociedades, debidamente facultado para este Acto por la Junta Directiva y la Junta de Accionistas de dichas sociedades, en adelante LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS; por una parte, y por la otra, GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número ocho- noventa y dos- ciento setenta y uno (8- 92-171), vecino de esta ciudad quien actúa en nombre y representación de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA)** sociedad inscrita en Mercantil Folio Número veintidós mil sesenta y siete (22067) (S) del Registro Público de

panamá, en su condición de presidente de dicha sociedad, debidamente facultado para este Acto por la Junta Directiva y la Junta de Accionistas, en adelante se denominará la SOCIEDAD ABSORBENTE, por este medio declaran:

1. Que **TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA)** son sociedades anónimas panameñas pertenecientes a un mismo grupo económico.
2. Que la fusión de las SOCIEDADES ABSORBIDAS con la SOCIEDAD ABSORBENTE simplificará la estructura corporativa del grupo y brindará una mayor eficiencia en el aspecto operativo y administrativo de la SOCIEDAD ABSORBENTE.
3. Que los accionistas de la sociedad han acordado mediante resolución que es conveniente una fusión por absorción de las SOCIEDADES ABSORBIDAS con la SOCIEDAD ABSORBENTE, y en consecuencia, **POR ESTE MEDIO CELEBRA UN CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Las SOCIEDADES ABSORBIDAS por este medio disponen y convienen fusionarse por absorción con la SOCIEDAD ABSORBENTE. En consecuencia, se entienden que todas las actividades corporativas y comerciales de las SOCIEDADES ABSORBIDAS, continuarán dándose ahora a través de la SOCIEDAD ABSORBENTE.

SEGUNDA: La fusión por absorción dispuesta en la cláusula PRIMERA de este contrato será efectiva a partir de la inscripción en el REGISTRO PÚBLICO del presente Convenio de Fusión.

TERCERA: Por virtud de la fusión por absorción antes dispuesta, las SOCIEDADES ABSORBIDAS transmiten a la SOCIEDAD ABSORBENTE, todos sus derechos, activos de cualquier naturaleza, patrimonios, bienes y acreencias así como todas sus obligaciones, deudas y pasivos tangibles o intangibles. En consecuencia, la SOCIEDAD ABSORBENTE sucederá a las SOCIEDADES ABSORBIDAS con todos sus derechos, derecho de uso de marcas, franquicias y facultades quedando como dueña y poseedora de los mismos, con sujeción a las obligaciones, restricciones y deberes que corresponden a la SOCIEDAD ABSORBIDA, incluyendo sin limitar la generalidad de lo anterior, el derecho de propiedad sobre los siguientes bienes inmuebles correspondientes a **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.:**

1. Finca identificada como Folio Real número ciento cincuenta mil doscientos sesenta (150260) código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716).



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL 210.18



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTADO NACIONAL

S/ 08.00

POSTALIA 43042

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

3

2. Finca identificada como Folio Real número ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco (148335) código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716). _____

3. Finca identificada como Folio Real número ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres (148333) código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716). _____

4. Finca identificada como Folio Real número ciento cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro (150264) código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716). _____

5. Finca identificada como Folio Real número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve (151469) código de ubicación ocho mil setecientos dieciséis (8716). Y por TENERIFES DEL ESTE S.A. lo siguientes bienes inmuebles: _____

1. Finca identificada como Folio Real número treinta millones ciento setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve (30179169) código de ubicación ocho mil cuatrocientos uno (8401). _____

Todas inscritas en la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad de TANARA INVESTMENT REALTY, INC. y TENERIFES DEL ESTE S.A., incluyendo todas sus edificaciones y mejoras, si las hubiera. Las partes solicitan al Registro Público que la presente fusión por absorción se inscriba en los asientos de inscripción de las referidas fincas a fin de que en lo sucesivo aparezca la SOCIEDAD ABSORBENTE como propietaria de dichos inmuebles y sus edificaciones y mejoras respectivas. _____

CUARTA: Es entendido que la presente fusión por absorción, en nada afecta, altera, modifica o perjudica los derechos de los acreedores de la SOCIEDAD ABSORBIDA, ni los gravámenes, fianzas cruzadas entre las SOCIEDADES ABSORBIDAS y/o SOCIEDAD ABSORBENTE, o gravámenes de cualquier otra naturaleza, que poseen sobre los bienes, valores, dinero y demás activos de propiedad de las SOCIEDADES ABSORBIDAS, obligaciones gravámenes que continúan vigentes en base a los términos y condiciones en que fueron o están establecidos o pactados, quedando la SOCIEDAD ABSORBENTE obligada a atacarlos y cumplirlos, según fueron pactadas originalmente. _____

QUINTA: Todas las obligaciones que tengan las SOCIEDADES ABSORBIDAS con suplidores, por razón de inventarios por pagar o por cualquier otra causa, continuarán una obligación para la SOCIEDAD ABSORBENTE, la cual se compromete a pagarlas en la fecha que corresponda. De la fecha efectiva de la fusión señalada en cláusula SEGUNDA de este convenio mantenga u opere las SOCIEDADES ABSORBIDAS, sean estas cuentas corrientes, de depósito a la vista o término, o de cualquier otra naturaleza, pasaran a la SOCIEDAD ABSORBENTE, la cual se constituye en titular de las mismas, de

acuerdo a los saldos positivos y negativos que tenga cada una de ellas en dicha fecha, quedando establecido que dichas cuentas bancarias continuaran siendo manejadas o administradas por las mismas personas que a dichas fechas tengan firmas autorizadas en ellas y las obligaciones bancarias serán, de igual forma, asumidas por la sociedad absorbente en toda su extensión. -----

SEXTA: Los accionistas de las SOCIEDADES ABSORBIDAS han acordado cancelar la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la SOCIEDAD ABSORBIDA.-----

SEPTIMA: Declaran las SOCIEDADES ABSORBIDAS y la SOCIEDAD ABSORBENTE que, en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número dieciocho (18) de catorce (14) de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) que reglamenta el Régimen tributario de la fusión de sociedades y la Resolución número doscientos uno – mil ciento cinco (201-1105) emitidas por la Dirección General de Ingresos de fecha diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), una vez inscrita la Escritura Pública contentiva del presente acuerdo de fusión por absorción la SOCIEDAD ABSORBENTE declara ante la Dirección General de Ingresos un memorial de comunicación de la Fusión para su debido conocimiento y para que ordene lo conducente a fin de que se expidan los recibos, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la que la SOCIEDAD ABSORBENTE aparezca en todos los registros fiscales que se llevan ante el Ministerio de Economía y Finanzas, como titular de todos los créditos, tributos y obligaciones asumidos mediante el referido acto jurídico de fusión al quedar como entidad sobreviviente con el patrimonio y obligaciones de las SOCIEDADES ABSORBIDAS, la cual, para todos los efectos jurídicos desaparece luego de inscrita la presente escrituras.-----

Para lograr esta finalidad, los auditores presentarán junto con el convenio de fusión, la declaración jurada pertinente en el sentido de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos primero (1º) y segundo (2º) del decreto reglamentario.---EN FE DE LO CUAL, las partes suscriben el presente Convenio de Fusión por Absorción, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**(FDOS) POR TANARA INVESTMENT REALTY, INC. ---FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN---POR
TENERIFES DEL ESTE S.A.----FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN----POR SOCIEDAD
URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)----GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO-----**

Convenio Refrendado por el Licenciado **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO** Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

-2 10.18

REPUBLICA DE PANAMA
08.00

POSTALIA 430443

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

5

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TANARA INVESTMENTREALTY, INC. CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2018).

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de la sociedad la **JUNTA DIRECTIVA** de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro (155613484), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público. Presidió la reunión el Ingeniero **GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO**, y actuó como Secretario el Licenciado **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN**, ambos por ser titulares de dichos cargos. Estaban presentes o debidamente representados mediante poder para tal fin, los señores **GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN Y GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**, quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio. El secretario informó al Presidente que había Quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. El Presidente declaró abierta la sesión y expresó la siguiente proposición, la cual se aprobó por unanimidad:—1. Discutir sobre la conveniencia corporativa, administrativa y financiera de que la sociedad se fusione por absorción con **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como la sociedad absorbente. —2. Autorizar que se presente para consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la sociedad, el convenio de fusión por Absorción. —3. Designar a la persona que, sujeto a la aprobación de la Junta de Accionistas, deberá firmar el Convenio de Fusión por Absorción en nombre y representación de la sociedad.—A moción debidamente presentada, discutida y sustentada se resolvió:—

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**, y **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como sociedad absorbente, así como los términos y condiciones del Convenio de Fusión presentados para esta Junta Directiva.—

SEGUNDO: Aprobar que la referida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en el Registro Público.—

TERCERO: Aprobar que el referido Convenio por Fusión por Absorción sea presentado para la consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la Sociedad.—

CUARTO: Autorizar al señor **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** en su condición de secretario, de la

sociedad, para que sujeto a la aprobación del Convenio de Fusión por Absorción por parte de la Junta de Accionistas, firmen, el Convenio de Fusión en nombre de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**

QUINTO: Autorizar al Licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.----No habiendo otro asunto que discutir, el presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9: 00 a.m.) del mismo día.

(FDOS) **GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO** -----Presidente -----

(FDOS) **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** -----Secretario-----

Quien suscribe **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** en su carácter de Secretario de la Sociedad **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**

CERTIFICO

Que lo anteriormente transcrita es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la **JUNTA DIRECTIVA** de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

(FDOS) **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** -----Secretario-----

Acta Refrendada por el Licenciado **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO** Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.

—ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE TANARA INVESTMENT REALTY, INC., CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).—

Siendo las diez de la mañana (10:00a.m.) del día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de la sociedad la **JUNTA DE ACCIONISTAS** de sociedad **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro (155613484), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público. Presidió la Reunión el señor **GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO** y actuó como secretario el señor **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN**, por ser ambos titulares de dichos cargos. Están presentes y debidamente representados para tal fin, los titulares de la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la sociedad. El secretario informó al presidente que la reunión había sido debidamente convocada y que había quórum. El presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la reunión era aprobar la celebración de un Convenio de Fusión por Absorción con la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como SOCIEDAD ABSORBENTE.—A proposición del presidente, se aprobó por



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

Y.P.R.

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA

7

unanimidad lo siguiente:—**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Fusión por Absorción a celebrarse entre las sociedades **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. y TANARA INVESTMENT REALTY, INC.** en virtud del cual se fusionarán el patrimonio, activos, derechos, franquicias, pasivos deudas obligaciones y compromisos de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE** con los de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**, subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, como la sociedad absorbente.—**SEGUNDO:** Aprobar que la referida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en el Registro Público.—**TERCERO:** Ratificar al señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, en su condición de Secretario de la sociedad para que sujeto a la aprobación del Convenio de Fusión por Absorción por parte de la Junta de Accionistas, firme el Convenio de Fusión en nombre de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC.**—**CUARTO:** Autorizar al licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.—No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del mismo día.

(FDOS) GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO ————— Presidente

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN ————— Secretario

CERTIFICO

Que lo anterior transcurto es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN ————— Secretario

Acta Refrendada por el Licenciado JOSE MARIA MORENO CEDEÑO Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA) CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Siendo las doce medio día (12:00 m.d) del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se reunió en las oficinas de la sociedad la JUNTA DIRECTIVA de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA), sociedad inscrita en Mercantil al Folio Número veintidós mil sesenta siete (22067) del Registro Público de Panamá. Presidió la reunión el señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO y actuó como Secretario el señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, ambos por ser titulares de dichos cargos. Estaban presentes o debidamente presentados mediante poder para tal fin, los señores:

Y.P.R.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN, FRANCISCO

JOSÉ LINARES BRIN, DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURÁN Y JOSÉ ROBERTO QUIJANO DURÁN

quienes representan la mayoría de los directores en ejercicio. El Secretario informó al Presidente que la reunión había sido debidamente convocada previamente a todos los directores y que había quórum.

El presidente declaró abierta la sesión y expresó la siguiente proposición, la cual se aprobó por unanimidad.—1

Discutir la conveniencia corporativa, administrativa y financiera de que la sociedad se fusione por absorción con

TANARA INVESTMENT REALTY, INC. y TENERIFES DEL ESTE S.A., subsistiendo SOCIEDAD

URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. como la sociedad absorbente.—2. Autorizar que se presente, para la

consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la sociedad, el Convenio de Fusión por

Absorción.—3. Designar a la persona que, sujeto a la Aprobación de la Junta de Accionistas de la

sociedad, deberá firmar el Convenio de Fusión por Absorción en nombre y representación de la sociedad.

4. Autorizar al Licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.

A moción debidamente presentada, discutida y sustentada se resolvió:

PRIMERO: Aprobar la Fusión por Absorción de **TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES**

DEL ESTE S.A., y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. subsistiendo SOCIEDAD

URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. como sociedad absorbente, así como los términos y condiciones

del Convenio de Fusión presentado para la consideración de esta Junta Directiva.

SEGUNDO: Aprobar que la requerida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en

el Registro Público.—**TERCERO:** Aprobar que el referido Convenio de Fusión por Absorción sea

presentado para la consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

CUARTO: Autorizar al señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, en su condición de presidente

de la sociedad, para que sujetos a la aprobación del Convenio de Fusión por Absorción por parte de la

Junta de Accionistas, firmen el Convenio de Fusión en nombre de la sociedad.

QUINTO: Autorizar al Licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio

de Fusión.—No habiendo otro asunto sin discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las una de la

tarde (1:00 p.m.) del mismo día.

(FDOS) GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO ————— Presidente

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN ————— Secretario

Quien suscribe **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** en su carácter de Secretario de la Sociedad

TANARA INVESTMENT REALTY, INC.

YPR



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

26.3.19 B/0030

9

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO

Que lo anterior transrito es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).—

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN — Secretario —

Acta Refrendada por el Licenciado JOSE MARIA MORENO CEDEÑO Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.—

—ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD URBANIZADORA

DEL CARIBE S.A. CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEICIOCHO (2018).-

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se reunió en las oficinas de la sociedad la Junta de Accionistas de la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A., sociedad inscrita en Mercantil al Folio Número veintidós mil sesenta siete (22067) del Registro Público de Panamá. Presidió la reunión el señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO y actuó como secretario el señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, ambos titulares de dichos cargos. Estaban presentes o debidamente representados para tal fin, los titulares de la mayoría de las acciones emitidas, pagadas o en circulación de la sociedad. El Secretario informó al Presidente que la reunión había sido debidamente convocada previamente a todos los accionistas y que había quórum.—

El presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de reunión era aprobar la celebración de un Convenio de Fusión por Absorción con la sociedad TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A., y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A., subsistiendo SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. como SOCIEDAD ABSORBENTE.—A proposición del presidente, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Fusión por Absorción a celebrarse entre las sociedades, TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A., y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A., en virtud del cual se fusionarán el patrimonio, activos, derechos, franquicias, pasivos deudas obligaciones y compromisos de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE con los de TANARA INVESTMENT REALTY, INC., TENERIFES DEL ESTE S.A., subsistiendo SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A., como la sociedad absorbente.—**SEGUNDO:** Aprobar que la referida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en el Registro Público.—**TERCERO:** Ratificar la designación del señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, Presidente de la sociedad para que en nombre de la sociedad y

Y.P.R.

representación de la sociedad, firme el Convenio de Fusión.---**CUARTO:** Autorizar al licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.---No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día.

(FDOS) GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO -----Presidente -----

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN -----Secretario -----

CERTIFICO

Que lo anterior transcrita es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN-----Secretario-----

Acta Refrendada por el Licenciado **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO** Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.

—ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TENERIFES DEL ESTE S.A.

CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de la sociedad la JUNTA DIRECTIVA de **TENERIFES DEL ESTE S.A.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veinte mil doscientos doce (155620212), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público. Presidió la reunión el señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, y actuó como Secretario el Señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, ambos por ser titulares de dichos cargos. Estaban presentes o debidamente representados mediante poder para tal fin, los señores GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN Y GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN, quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio. El secretario informó al Presidente que había Quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. El Presidente declaró abierta la sesión y expresó la siguiente proposición, la cual se aprobó por unanimidad:

1. Discutir sobre la conveniencia corporativa, administrativa y financiera de que la sociedad **TENERIFES DEL ESTE S.A.** se fusione por absorción con **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como la sociedad absorbente.
2. Autorizar que se presente para consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la sociedad,

YPR



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



-2 10.18



0.80

POSTALIA / 430443

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

11

el convenio de fusión por Absorción.—

3. Designar a la persona que, sujeto a la aprobación de la Junta de Accionistas, deberá firmar el Convenio de Fusión por Absorción en nombre y representación de la sociedad.—

A moción debidamente presentada, discutida y sustentada se resolvió:—

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **TENERIFES DEL ESTE S.A.** y **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como sociedad absorbente, así como los términos y condiciones del Convenio de Fusión presentados para esta Junta Directiva.—**SEGUNDO:** Aprobar que la referida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en el Registro Público.—**TERCERO:** Aprobar que el referido Convenio por Fusión por Absorción sea presentado para la consideración y aprobación de la Junta de Accionistas de la Sociedad.—**CUARTO:** Autorizar al señor **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** en su condición de secretario, de la sociedad, para que sujeto a la aprobación del Convenio de Fusión por Absorción por parte de la Junta de Accionistas, firmen, el Convenio de Fusión en nombre de **TENERIFES DEL ESTE S.A.**.—**QUINTO:** Autorizar al Licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.—No habiendo otro asunto que discutir, el presidente declaró cerrada la sesión a las cinco de la tarde (5: 00 p.m.) del mismo día.—

(FDOS) GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO Presidente

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN Secretario

CERTIFICO

Quien suscribe **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** en su carácter de Secretario de la Sociedad **TENERIFES DEL ESTE S.A.**

CERTIFICO

Que lo anteriormente transscrito es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) —

(FDOS) **FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN** Secretario-

Acta Refrendada por el Licenciado **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO** Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio.—

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE TENERIFES DEL ESTE S.A. CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Y.P.R.

Siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de la sociedad la JUNTA DE ACCIONISTAS de sociedad **TENERIFES DEL ESTE S.A.**, sociedad inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veinte mil doscientos doce (155620212), Asiento número uno (1), de la Sección (MERCANTIL) del Registro Público. Presidió la Reunión el señor GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO y actuó como secretario el señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, por ser ambos titulares de dichos cargos.--Están presentes y debidamente representados para tal fin, los titulares de la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la sociedad.--El secretario informó al presidente que la reunión había sido debidamente convocada y que había quórum.--El presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la reunión era aprobar la celebración de un Convenio de Fusión por Absorción con la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** como SOCIEDAD ABSORBENTE.---A proposición del presidente, se aprobó por unanimidad lo siguiente:---**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Fusión por Absorción a celebrarse entre las sociedades **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.** y **TENERIFES DEL ESTE S.A.** en virtud del cual se fusionarán el patrimonio, activos, derechos, franquicias, pasivos deudas obligaciones y compromisos de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE** con los de **TENERIFES DEL ESTE S.A.** subsistiendo **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**, como la sociedad absorbente.

SEGUNDO: Aprobar que la referida fusión por absorción se haga efectiva a partir de su inscripción en el Registro Público.---**TERCERO:** Ratificar al señor FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN, en su condición de Secretario de la sociedad para que sujeto a la aprobación del Convenio de Fusión por Absorción por parte de la Junta de Accionistas, firme el Convenio de Fusión en nombre de **TENERIFES DEL ESTE S.A.**.

CUARTO: Autorizar al licenciado José María Moreno a protocolizar e inscribir esta Acta y el Convenio de Fusión.---No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las siete de la noche (7:00 a.m.) del mismo día.

(FDOS) GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO -----Presidente -----

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN -----Secretario -----

CERTIFICO

Que lo anterior transcurrido es copia fiel e integra del Acta de la reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).---



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

-2 10.18

0.80

POSTALIA 1430442

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

13

(FDOS) FRANCISCO JOSÉ LINARES BRIN ————— Secretario —————

Acta Refrendada por el Licenciado **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO** Cédula número ocho - trescientos noventa y tres - cuatrocientos veinticuatro (8-393-424), Idoneidad número cuatro mil seiscientos diecinueve (4619), Abogado en Ejercicio. ——Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el notario que doy fe.————

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:==DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE==(17,614)=====

(FDOS) **JOSE MARIA MORENO CEDEÑO**—**SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**—
JACINTO HIDALGO FIGUEROA—**GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ** —NOTARIO PÚBLICO
OCTAVO-CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ A **LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL**
AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) —ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SIETE (7) PAGINAS.-



Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Notario Público Octavo

Y.P.R.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA: 2019.07.22 08:52:20 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Anabel Mojica de Visintin

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 259629/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/07/2019 A LAS 02:52 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

TANARA INVESTMENT REALTY, INC.
TENERIFES DEL ESTE, S.A.
SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 17614
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.8
FECHA: 02/10/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1402262228
IMPORTE DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS(B/. 225.00)
FECHA DE PAGO 05/07/2019

BOLETA DE PAGO 1402097233
IMPORTE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 495.00)
FECHA DE PAGO 28/02/2019

BOLETA DE PAGO 1402189760
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS(B/. 420.00)
FECHA DE PAGO 14/05/2019

BOLETA DE PAGO 1402198091
IMPORTE SESENTA BALBOAS(B/. 60.00)
FECHA DE PAGO 20/05/2019

BOLETA DE PAGO 1402262227
IMPORTE SESENTA BALBOAS(B/. 60.00)
FECHA DE PAGO 05/07/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 155613484 ASIENTO Nº 4 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 (05:09 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155620212 ASIENTO Nº 3 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 (05:09 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 22067 (S) ASIENTO Nº 16 FUSIÓN DE SOCIEDADES
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 (05:09 PM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 150260 (F) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:50 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 148335 (F) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:51 AM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3BE1BBB5-A072-4E30-B356-2EE6E4135C24
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 148333 (F) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:51 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 150264 (F) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:51 AM)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 151469 (F) ASIENTO Nº 4 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:51 AM)

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL Nº 30179169 ASIENTO Nº 6 CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDAD
FIRMADO POR ANABEL MOJICA PORTUGAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 (08:52 AM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3BE1BBB5-A072-4E30-B356-2EE6E4135C24
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

